

**SECRETARÍA DE SALUD**

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**MAESTRO FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 2, 3 Y 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y**

**CONSIDERANDO**

Que el 30 de julio de 2020, se publicó en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos para la entrega y recepción de las Unidades Administrativas a cargo de las personas servidoras públicas de las dependencias y de los organismos auxiliares de la administración pública del Estado de México.

Que el artículo 3 fracción IX del citado Reglamento señala que la entrega y recepción es el proceso administrativo por el que una persona servidora pública que concluye su empleo, cargo o comisión hace entrega y rinde cuentas de los recursos asignados, de los programas, asuntos y de las acciones a su cargo y del estado que guardan; así como la información documental que tenga a su disposición de manera directa, a quien reciba legalmente para sustituirle o a la persona que su superior jerárquico designe como encargada, o responsable para tales efectos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6, primer párrafo, del Reglamento multicitado, las personas servidoras públicas que son sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción, desde la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México hasta las personas titulares de jefaturas de departamento, así como los equivalentes jerárquicos en los Organismos Auxiliares.

Que en observancia a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6 del Reglamento en cita, las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la relación del personal del servicio público que, en adición, estén obligados a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones pertinentes.

Que una de las políticas para alcanzar dicho objetivo en la Secretaría de Salud, es consolidar sus funciones normativas y de coordinación señaladamente en cuanto al seguimiento que debe darse a los procesos de entrega y recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal.

Que es necesario eficientar y dar transparencia al eventual proceso de entrega y recepción de las Unidades Administrativas a cargo de servidores públicos de la Secretaría de Salud del Estado de México, por lo que se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS**

## PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Las personas servidoras públicas sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

NOMBRE	Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de fondos, bienes y valores públicos a su cargo
Juan Ernesto Santamaría López	Responsable de Recursos Humanos.	Coordinación Administrativa	Juan Aldama Norte No. 114, segundo piso, Col. Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información documental, electrónica y digital, relativa al trámite, registro y control de los recursos humanos de la Secretaría de Salud
Aránzazu Bárcenas Miranda	Responsable de Recursos Financieros.			Información documental, electrónica y digital, relativa al registro, seguimiento y control contable de los recursos financieros; así como manejo de la cuenta bancaria correspondiente.
Jessica Denis Valdés Sánchez	Responsable de Recursos Materiales y Servicios Generales.			Información documental, electrónica y digital, relativa al trámite, registro, control y seguimiento de los bienes e inmuebles así como de los procedimientos adquisitivos y de contratación de la Secretaría de Salud.
Joel Cerón Lechuga	Responsable Auxiliar de Fondo Fijo.	Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad	Ignacio Allende 219, Col. Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información documental, electrónica y digital, relativa al trámite, registro y control de los recursos necesarios para la adquisición y pago de bienes y servicios.

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas sujetas a Entrega y Recepción por el presente Acuerdo, deberán observar los plazos y términos previstos en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintidós.

**MTRO. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT.- SECRETARIO DE SALUD.- RÚBRICA.**